

0802-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las ocho horas con cincuenta y siete minutos del catorce de diciembre de dos mil veintidos.

Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA REPUBLICA en el cantón PÉREZ ZELEDÓN de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Nueva Republica celebró el día veintiséis de noviembre del año dos mil veintidós, la asamblea cantonal de Pérez Zeledón, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN PÉREZ ZELEDÓN**

COMITE EJECUTIVO

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|---------------------------|------------------------|
| 502560944 | JUAN RAFAEL HERRERA DIAZ | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 112980930 | MARCELA VARGAS BADILLA | SECRETARIO PROPIETARIO |
| 109150703 | YADIRA JIMENEZ OLIVARES | TESORERO PROPIETARIO |
| 600830793 | SANTOS VILLALTA RODRIGUEZ | PRESIDENTE SUPLENTE |
| 108470238 | ROCIO ZUÑIGA CHAVARRIA | TESORERO SUPLENTE |

FISCALÍA

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|--------------------------------|--------------------|
| 104450141 | FABIO ELADIO VARGAS CHINCHILLA | FISCAL PROPIETARIO |

DELEGADOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|-------------------------------|-------------------------|
| 106240636 | CARMEN LIDIA BADILLA PADILLA | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 502560944 | JUAN RAFAEL HERRERA DIAZ | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 104250759 | MARIO GERARDO VALVERDE BORBON | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 600830793 | SANTOS VILLALTA RODRIGUEZ | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 109150703 | YADIRA JIMENEZ OLIVARES | TERRITORIAL PROPIETARIO |
| 105820831 | CARLOS BERMUDEZ VARGAS | TERRITORIAL SUPLENTE |
| 112980930 | MARCELA VARGAS BADILLA | TERRITORIAL SUPLENTE |
| 602250779 | OLMAN CASTRO MOYA | TERRITORIAL SUPLENTE |
| 108470238 | ROCIO ZUÑIGA CHAVARRIA | TERRITORIAL SUPLENTE |

Observaciones: En la asamblea que nos ocupa no se realizó el nombramiento del secretario suplente, en concordancia con el artículo sesenta y siete inciso e) del Código

Electoral y el dieciséis inciso a) del estatuto partidario, por lo que queda pendiente de designar el **secretario suplente**.

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido Nueva República se encuentra vigente hasta el día siete de junio del año dos mil veintitrés, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entraran en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/vcm/yag
C.: Expediente n° 253-2018, Partido Nueva República
Ref., No.: S (4800-4832)-2022